



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

**ACTA No. 40 Sesión Ordinaria del
Consejo Directivo. VERSIÓN PÚBLICA
conforme artículo 30 de la LAIP, en
razón de contener:**

**Información CONFIDENCIAL en los
puntos: 7.1 y 10, de conformidad a la
letra “c” del artículo 24 de la LAIP.**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA. (VIRTUAL Y PRESENCIAL). En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del nueve de noviembre de dos mil veintidós. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; **señora Ministra de Vivienda,** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión –ASAJELP,** licenciados Francisco William Paredes Avelar y Carla Florence Geraldine Cortéz Chávez; **señores representantes propietaria y suplente de la Asociación de Abogados Profesionales de El Salvador –AAPES-** licenciadas: Fátima Jasmín Hernández Burgos y Lissette Esmeralda Alfaro Pérez. También está presente **con funciones de Secretario suplente del Consejo Directivo** el Subdirector Ejecutivo licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020,** en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución el Subdirector Ejecutivo; el resto lo está mediante la plataforma virtual. La sesión se desarrolla de la siguiente manera:* **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. El señor delegado del Ministro de Hacienda, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias 38 y 39, de fechas 19 y 26 de octubre de 2022, respectivamente. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Rediseño de la estructura organizacional del CNR. **Punto seis:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión seis punto uno:** Autorización para gestionar proceso por medio de BOLPROS, N° BOLPROS-01/2023-CNR: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR y renovación de suscripción de licencias windows server”. **Subdivisión seis punto dos:** Autorización para gestionar proceso por medio de BOLPROS, N° BOLPROS-02/2023-CNR: “Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2023”. **Punto siete:** Gerencia de Desarrollo Humano. **Subdivisión siete punto uno:** Autorización para de seguro médico a personas: _____ y _____. **Subdivisión siete punto dos:** Informe del cumplimiento de objetivos y metas para 2022, y apuestas estratégicas para 2023. **Punto ocho:** Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. **Subdivisión ocho punto uno:** Solicitud de autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones en El Salvador-PROESA-. **Subdivisión ocho punto dos:** Solicitud de autorización para la suscripción de la renovación de los anexos de ejecución entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Centro Nacional de Registros. **Punto nueve:** Aprobación del Reglamento para la Administración de los salones de usos múltiples del Centro Nacional de Registros. **Punto diez:** Petición presentada por el señor _____ ar relacionada con la solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho, presentada por la s _____. **Punto once:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión**

desarrollándose de la siguiente manera. Punto dos: Aprobación del proyecto de agenda, la que es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias 38 y 39, de fechas 19 y 26 de octubre de 2022, respectivamente, actas que son aprobadas. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo, quien no tiene peticiones a la Administración. **Punto cinco: Rediseño de la estructura organizacional del CNR;** expuesto por el director de Innovación y Proyectos Estratégicos -DIPE- César Alberto Arriola Flores; y el gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, Luis Alexander Rauda. Toma la palabra el primero quien expresa que presenta la solicitud de autorización para el rediseño de la estructura organizacional del CNR; específicamente de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM); constituyendo la base legal las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, que en el artículo 11, referido a la estructura organizacional, señala que “Corresponderá al Consejo Directivo, aprobar la estructura organizacional y el organigrama institucional de carácter general y a la Administración Superior, la estructura y organigramas específicos, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales. Dichos organigramas establecerán los niveles de jerarquía y responsabilidad, los que serán evaluados por la Administración Superior al final de cada año y cada vez que lo requiera el Consejo Directivo”. Presenta cuadro que contiene la estructura organizacional actual del CNR. Dicho cuadro o tablas que se relacionen en esta acta, serán agregados únicamente al respectivo acuerdo; a su vez, indica que la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM) tiene la estructura que presenta en cuadro. Participa el segundo de los expositores, quien indica que la GIM cuenta con 40 empleados, siendo su costo mensual en planilla de US\$52,420.49 y el anual US\$629,045.00; por su parte, el costo mensual por pago de horas extras es de US\$12,500.00 y el anual US\$150,000.00; el monto mensual aproximado por la compra de materiales para realizar el mantenimiento en la institución es de US\$12,000.00 y el anual de US\$120,000.00; totalizando un monto mensual de US\$72,920.00 y un anual de US\$899,045.00; en tales montos no está incluido el costo de bonificaciones, viáticos y prestaciones de ley del personal de dicha gerencia. Asimismo, la GIM subcontrata servicios, siendo estos los mantenimientos preventivos y correctivos siguientes: para los equipos de bombeo de los sistemas de emergencia contra incendio y cisternas, con su equipo de bombeo a nivel nacional (con sustitución de partes); para los archivos de alta densidad del CNR en San Salvador y Santa Tecla; para los 352 equipos de aires acondicionados del CNR a nivel nacional (con sustitución de partes); para las campanas extractoras de humo y grasa en área de cafeterías de la oficina central; para las 21 plantas de emergencia a nivel nacional, incluye partes, repuestos y componentes; para las 14 subestaciones eléctricas a nivel nacional. Afirma que existe una ineficiencia operativa por parte de la GIM, la cual se indica en el siguiente cuadro, referente a las órdenes de trabajo pendientes de atender a partir de 2014 (hace 8 años); de igual manera, este año se han creado 1,403 órdenes de las cuales el 39% están pendientes de atender, representando el porcentaje que a continuación se indica: el 44% se refiere a albañilería, el 17% a electricidad y aires acondicionados, el 27% a carpintería y el 10% a servicios varios. A continuación el cuadro:

ESTADO DE SOLICITUD	AÑO									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
ACEPTADA GIM	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
AUTORIZADA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
DISTRIBUIDA A COORDINADOR	-	-	4	7	-	-	257	1	10	279
DISTRIBUIDA A SUPERVISOR	-	-	-	6	15	-	1	93	490	605
DISTRIBUIDA A TECNICO	-	-	17	13	18	115	-	7	29	199
PENDIENTE COORDINADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5
RESOLUCION GERENTE	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2
SOLICITANDO INFORMACION	11	10	13	13	3	16	6	4	2	78
TOTAL	11	10	34	39	36	131	265	106	542	1,174

Que las órdenes de trabajo por atender están distribuidas así: en la zona occidental: 99, en la zona paracentral: 110, en la zona oriental: 76 y en las oficinas de San Salvador: 888. Derivado de lo anterior, se investigó con instituciones como el Ministerio de Educación y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), el método que ocupan para cubrir el servicio indicado de manera eficiente; ambas instituciones tienen implementada la modalidad de subcontratar servicios de mantenimiento, y poseen cuenta propia para la compra de materiales. La GIM tiene varios proyectos de infraestructura, siendo estos: la rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR en el departamento de La Paz; la remodelación del Registro de Comercio en esta ciudad; el diseño de ampliación del área de atención al público de la oficina del CNR en La Libertad; el diseño de la ampliación del área de atención al usuario y fachada del módulo 1 del CNR, también en esta ciudad; el diseño de fachada del edificio y muro exterior de la delegación del CNR en el departamento de La Paz; la adecuación del inmueble para oficinas del CNR en el departamento de La Unión; la remodelación del inmueble para el Archivo General del CNR en esta ciudad; el reforzamiento de instalaciones del cuarto de servidores del CNR; adecuación del sótano que se encuentra debajo de las instalaciones donde opera la Dirección Ejecutiva para habilitarlo como archivo; la rehabilitación del Centro de Ternura. La propuesta para volver más eficiente los resultados, es la contratación de una empresa que brinde el servicio de mantenimiento de la infraestructura, asignando el personal en el número y con el siguiente perfil: 2 para fontanería-albañilería, 2 para electricidad y mantenimiento de aires acondicionados; 2 que conozcan de carpintería; 6 para ayudantes o auxiliares; los que serían distribuidos de la siguiente manera: 2 personas en la zona oriental; 2, en la zona occidental; 2, en la zona paracentral y 6, en San Salvador. Las ventajas son: que el recurso humano podrá movilizarse de acuerdo a la necesidad institucional; los requerimientos estarían solventados aproximadamente entre uno a tres días, pues los materiales estarán incluidos en el contrato para ser proporcionados por la empresa, esto evitará tardanzas de tiempo que conllevan las compras públicas. El proceso será transparente, pues antes de atender un requerimiento, debe existir una aprobación por el administrador del contrato, del costo del material brindado por la empresa; se eliminará el pago (ahorro para la institución) de horas extras para el personal que se dedica a mantenimiento, lo que equivale a un monto de US\$150,000 anuales; habrá control en los materiales, lo que llevará a un ahorro aproximado de US\$20,000 anuales; el personal actual de la GIM podrá asignarse a otras áreas para apoyar labores tales como: limpieza de archivos entre otros. Presenta en cuadro, las funciones del personal de la empresa contratada. El costo con la nueva modalidad

se reduce significativamente a un 30%, comparado con el costo que corresponde el mantenimiento de la actual GIM. Los mantenimientos correctivos comprenderán las áreas: eléctrica, fontanería, albañilería y carpintería; y los mantenimientos preventivos: los aires acondicionados, plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, cisternas y sistemas contra incendios, campanas extractoras de humo, archivos de alta densidad. Con los mismos componentes y talento humano que se cuenta, se está realizando el rediseño de la estructura organizativa; la institución no tendrá un gasto adicional por contratación externa, ni tampoco se crearán plazas; lo que se busca es el alineamiento, eficiencia, y agilidad de los equipos de trabajo, de la siguiente manera: las funciones relacionadas al mantenimiento de la infraestructura, se trasladarán al Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Administración; renombrar la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento *como Gerencia Técnica*, la cual asumirá la coordinación de los proyectos de infraestructura y otros proyectos o iniciativas de interés institucional; instruir a la Gerencia de Desarrollo Humano efectuar los traslados correspondientes, previo análisis en coordinación con la Gerencia de Administración. Los expositores, solicitan al Consejo Directivo: Aprobar los cambios en la estructura organizacional del CNR, de acuerdo al detalle siguiente: 1. Trasladar a la Gerencia de Administración las funciones relacionadas al mantenimiento de la infraestructura a partir del 14 de noviembre. 2. Renombrar a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento *como Gerencia Técnica*, la cual asumirá la coordinación de los proyectos de infraestructura y otros proyectos o iniciativas de interés institucional, a partir del 1 de diciembre de 2022; 3. Instruir a la Administración adecuar la normativa y procedimientos que correspondan producto de la nueva estructura organizacional aprobada. 4. Instruir a la Gerencia de Desarrollo Humano efectuar los traslados correspondientes, previo análisis en coordinación con la Gerencia de Administración. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dichos funcionarios y en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, **ACUERDA: I) Aprobar** los cambios en la estructura organizacional del CNR, de acuerdo con el detalle siguiente: 1. Trasladar a la Gerencia de Administración las funciones relacionadas al mantenimiento de la infraestructura a partir del 14 de noviembre. 2. Renombrar a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento *como Gerencia Técnica*, la cual asumirá la coordinación de los proyectos de infraestructura y otros proyectos o iniciativas de interés institucional, a partir del 1 de diciembre de 2022; 3. Instruir a la Administración adecuar la normativa y procedimientos que correspondan producto de la nueva estructura organizacional aprobada. 4. Instruir a la Gerencia de Desarrollo Humano efectuar los traslados correspondientes, previo análisis en coordinación con la Gerencia de Administración. **II) Comuníquese. Punto seis: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión seis punto uno: Autorización para gestionar proceso por medio de BOLPROS, N° BOLPROS-01/2023-CNR: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR y renovación de suscripción de licencias windows server”;** expuesto por la jefa del Departamento de Licitaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ivonne Nataly Rodríguez del Río, quien indica que el objeto del proceso es mantener en operaciones los servicios registrales, catastrales, geográficos y administrativos; siendo el solicitante el gerente de infraestructura y telecomunicaciones, de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “La base de la modernización de una institución está enfocada en la tecnología y en el CNR todos sus procesos se encuentran sustentados en Infraestructura Tecnológica, siendo este un recurso crítico el cual debe mantenerse en operaciones

reduciendo los diferentes riesgos de interrupciones prolongadas del servicio causados por diferentes tipos de fallas, ya sea en hardware y/o software. De la misma forma, siendo el CNR la entidad garante de la Propiedad Intelectual en El Salvador, debe dar estricto cumplimiento al licenciamiento requerido por los diferentes fabricantes de software comercial, de tal manera que no se limite al uso o capacidad de actualizaciones que se lanzan de manera frecuente; es decir, que se debe contar con el soporte técnico oficial del producto.” Es recomendable utilizar el mecanismo bursátil a través de BOLPROS en el presente proceso, ya que, según la experiencia obtenida para esta clase de servicios, permite la subasta inversa lo que genera ahorro en dinero en la etapa de negociación; asimismo, permite optimizar los tiempos en la gestión del proceso y su contratación, en comparación al tiempo que conlleva realizarlo a través de una licitación. La unidad solicitante propuso como administrador del o de los contratos que deriven del proceso en mención, al señor Julio César Sierra Marengo, jefe del departamento de servidores de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI); el plazo de ejecución del contrato será a partir del 1 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del referido año; siendo el suministro requerido el que presenta en cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO NUTANIX EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL CNR
2	LICENCIAS WINDOWS SERVER
	a) LICENCIA WINDOWS SERVER PARA CLUSTER NUTANIX
	b) LICENCIA WINDOWS SERVER
	c) LICENCIA WINDOWS SERVER USER TIPO CAL

Expresa que las ofertas serán evaluadas asignándosele, a cada uno de los ítems, el puntaje que se detalla a continuación:

	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	MÍNIMO
Evaluación técnica	Primera etapa	Cumple /No cumple	
	Segunda etapa	100 puntos	90 puntos

Asimismo, afirma que dentro de la evaluación de la oferta técnica, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y especificaciones técnicas de los servicios, con base a los parámetros técnicos siguientes: *primera etapa*. Condiciones a cumplir de carácter obligatorio: la oferta que no cumpla con las condiciones de carácter obligatorio, habiéndoseles prevenido, no continuará con el proceso de evaluación técnica, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo con el siguiente detalle: **ÍTEM N° 1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes, para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR; para lo cual presenta cuadro, con los fines indicados, y de igual forma, presenta cuadro que contiene las condiciones de carácter obligatorio para el **ÍTEM N° 2:** licencias windows server. Que la *segunda etapa*, comprende: una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se tomarán en cuenta los criterios a evaluar para dicho servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base a las ponderaciones establecidas en dicha sección así, para el referido ítem No. 1 (presenta cuadro). De igual forma, para el ítem 2, se tomarán en cuenta los criterios a evaluar para dicho servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y con base a las ponderaciones establecidas en dicha sección así: *licencias*

windows server (presenta cuadro). Debido a que la negociación y cierre del contrato podrá ser total o parcial por ítem completo (deberá ofertar las 3 licencias que componen el ítem N° 2), la evaluación técnica se realizará de forma individual por cada ítem completo, los proveedores continuarán en el proceso de negociación únicamente con aquellos ítems que hubieren cumplido con el mínimo de 90 puntos requeridos para la presente etapa. La expositora, de conformidad con lo expresado por la unidad solicitante y en lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, en los artículos: 2 letra e), 82 Bis; 2 y 10 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS; 3 del Reglamento General de la Bolsa; 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V. e Instructivos de la Bolsa; solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N°BOLPROS-01/2023-CNR, denominado: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR, y renovación de suscripción de licencias windows”, para el periodo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del 1% más IVA para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación o modificar la oferta de compra mediante el trámite de las adendas administrativas que puedan resultar de los cambios del o los contratos que se suscriban. 3. Nombrar como administrador del o de los contratos de dichos servicios que resulten del citado proceso, al señor Julio César Sierra Marengo, jefe del Departamento de Servidores, de la Dirección de Tecnología de la Información. 4. Designar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) administrador(a) del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Autorizar** la realización de las gestiones del proceso de contratación N°BOLPROS-01/2023-CNR, denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con sustitución de partes para solución hiperconvergente de procesamiento y almacenamiento nutanix en el centro de datos principal del CNR, y renovación de suscripción de licencias windows”, para el periodo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del 1% más IVA para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación o modificar la oferta de compra mediante el trámite de las adendas administrativas que puedan resultar de los cambios del o los contratos que se suscriban. **III) Nombrar** como administrador del o de los contratos de dichos servicios que resulten del citado proceso, al señor Julio César Sierra Marengo, jefe del Departamento de Servidores, de la Dirección de Tecnología de la Información. **IV) Designar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) administrador(a) del o de los contratos respectivos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Comuníquese. Subdivisión seis punto dos: Autorización para gestionar proceso por medio de BOLPROS, N°BOLPROS-02/2023-CNR: “Suministro de consumibles para equipos informáticos**

para el Centro Nacional de Registros, año 2023”; expuesto siempre por la jefa del punto anterior, quien señala que el objeto del proceso es adquirir y contratar las cantidades necesarias de consumibles tales como: cabezales, cintas, tintas, tóner y CD-R, tomando en cuenta la clasificación técnica de acuerdo con el tipo de equipo que lo requiera, entre ellos impresores matriciales, multifuncionales, laser, inkjet o plotter y en general para todos los equipos informáticos instalados en las diferentes oficinas del CNR a nivel nacional, lo cual comprende:

MARCA EQUIPO EXISTENTE	DESCRIPCIÓN	AGRUPACIÓN POR ÍTEMS	CANTIDAD DE SUMINISTRO
EPSON	Cinta para impresor	1	400
	Tinta para plotter	9	20
HP	Cartucho de tinta	6	24
	Tinta para plotter	8	19
	Cabezal para impresor	4	4
	Toner para impresor	55	608
CANON	Tinta para impresor	6	20
OKI	Cinta para impresor	1	20
	Toner para impresor	4	4
LEXMARK	Toner para impresor	9	40
	Cartucho de tóner	1	150
SIN MARCA	CD-R	1	1,200
TOTAL		105	2,509

La unidad solicitante es la Gerencia de Administración, a través del departamento de Almacén, quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “Es necesaria la compra de suministros informáticos para cubrir la demanda institucional del año 2023 en las Oficinas Registrales y Catastrales en el interior del país y dependencias del CNR San Salvador. Estos suministros deben cumplir con ciertos criterios técnicos para maximizar la operatividad y salvaguardar la garantía de fábrica del equipo con los proveedores de los mismos, así como cumplir con la originalidad de los productos según la marca de éstos por considerar que su funcionamiento es del 100%, la compatibilidad entre el equipo y los insumos que se instalan minimiza el riesgo por daños; además al instalar accesorios que sean compatibles se tiene un mejor rendimiento debido a que se gasta menos tinta, no dañan la impresora pues estos insumos son patentados, garantizados por el fabricante y cumplen con los estándares de calidad, optimizándose así los recursos financieros del Estado”. El plazo del contrato será a partir del cierre de la negociación hasta el 31 de diciembre de 2023, las entregas del suministro se realizarán desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, las que deberán realizarse en un período máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación que realice por escrito el administrador del contrato. La forma de pago será bajo el método de facturación directa, con crédito a 15 días hábiles; la adjudicación será total o parcial por ítem o lote. La unidad solicitante propone como administrador del contrato que derive del proceso de compra en referencia, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del Departamento de Almacén, practicándose la

evaluación técnica con base en los criterios que presenta en cuadro. En cuanto a las condiciones de carácter obligatorio, se verificará que las ofertas cumplan con ellas, bajo el criterio de cumple/no cumple. Las ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dichas condiciones, no continuarán en el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados. La evaluación se realizará por ítem requerido y de forma individual, de acuerdo a los criterios técnicos que presenta en cuadro. Los ofertantes que no cumplan con el requisito obligatorio, para el caso de los CD-R no aplican, no continuarán en la evaluación técnica de los criterios ponderados. Se evaluará el suministro de acuerdo con los criterios que se definen en el siguiente cuadro, considerando que las especificaciones técnicas se evaluarán por ítem requerido y de forma individual y los criterios de tiempo de entrega, garantía del producto, garantía del fabricante y experiencia (cartas de referencia), serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem. La expositora, de conformidad con lo expuesto y con lo regulado en los artículos 2 y 82-Bis de la LACAP; 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS; artículo 3 del Reglamento General de la Bolsa y artículo 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V.; solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N°BOLPROS-02/2023-CNR denominado: "Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2023", para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de la modalidad de mercado bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., con una comisión del 1% más IVA, instruyendo a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Administración y a la UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, modificar la oferta de compra, así como para el trámite de las adendas administrativas. 3. Nombrar como administrador del contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del Departamento de Almacén. 4. Designar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **Por tanto, el Consejo Directivo**, sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Autorizar** la realización de las gestiones del proceso de contratación N°BOLPROS-02/2023-CNR denominado: "Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2023", para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de la modalidad de mercado bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., con una comisión del 1% más IVA, instruyendo a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Administración y a la UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, modificar la oferta de compra, así como para el trámite de las adendas administrativas. **III) Nombrar** como administrador del contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del Departamento de Almacén. **IV) Designar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Comuníquese. Punto siete: Gerencia de Desarrollo Humano; subdivisión siete punto uno: Autorización para**

; expuesto por la gerente de Desarrollo Humano,

. Inicia expresando que el CNR, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del bienestar de su personal, anualmente contrata como parte de sus prestaciones laborales: los seguros de vida y médico hospitalario, a fin de brindar una cobertura de vida y de protección a la salud del personal y del grupo familiar, favoreciendo a su vez el clima laboral y la productividad institucional. La cobertura N° de la póliza N° , establece: durante la vigencia de la póliza, la Compañía de Seguros se compromete a para cubrir

Este beneficio se dará únicamente a casos presentados y solicitados por el CNR.” La suma asegurada en la póliza de seguro médico hospitalario es de US\$ para cada uno de los empleados y de sus dependientes inscritos por éstos, dicha suma en casos que sean requeridos por el CNR. En ese orden, en octubre del año 2018, se registró el último caso en que se aplicó de la suma asegurada a , a quien se le

. Durante la ejecución de la póliza colectiva de personas del seguro médico hospitalario vigente, se han presentado los siguientes casos:

resultando que el monto de la suma asegurada consumida es de US\$ e de 2022. El segundo caso, se trata de un dependiente de la a quien se diagnosticó , el monto de la suma asegurada consumida es de US\$; en este caso fue ingresado de emergencia pero falleció; los gastos médicos fueron cancelados por , y a la fecha no ha entregado facturas para liquidarse, por lo que está pendiente el monto total de los mismos. El artículo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), regula como “Datos personales sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, *salud física y mental*, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”; de igual forma, clasifica como información confidencial, en su artículo 24 letra a): “La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.” Consecuentemente, para el manejo de la información deberá de tomarse en cuenta lo señalado. El monto del contrato de la póliza colectiva de personas es el siguiente: el seguro de vida y médico hospitalario cuesta a la institución US\$; distribuidos así: prima vida: US\$ prima médico hospitalario: US\$; el monto consumido en concepto seguro médico hospitalario es de US\$ al 12 de octubre de 2022. Se estima que el porcentaje máximo a incrementarse con relación a la prima médico hospitalario por los casos propuestos será del % (US\$). Cabe mencionar, que la variación de este dato dependerá del diagnóstico que agote la suma asegurada, por lo que no se puede determinar previamente si el porcentaje en el caso del

: 1.

Autorizar la aplicabilidad de la cobertura de la póliza vigente, reinstalando la suma asegurada del , con la finalidad que esté disponible ante cualquier emergencia en su salud, siendo que el porcentaje de reinstalación del % o el % dependerá de la causa de su agotamiento. 2. Autorizar la aplicabilidad de la cobertura 1 de la póliza vigente, reinstalando el % de la suma asegurada del dependiente de , con el propósito de gestionar el reintegro de los

gastos incurridos cuando éstos sean solicitados. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo expuesto y en los artículos 6 letra “b”; 24 letra “a” y 27 de la LAIP, **ACUERDA: I) Autorizar** la aplicabilidad de la cobertura N° de la póliza vigente, reinstalando la suma asegurada , con la finalidad que esté disponible ante cualquier emergencia en su salud, siendo que el porcentaje de reinstalación del o el % dependerá de la causa de su agotamiento. **II) Autorizar** la aplicabilidad de la cobertura N° de la póliza vigente, reinstalando el % de la suma asegurada del dependiente de , con el propósito de gestionar el reintegro de los gastos incurridos cuando éstos sean solicitados. **III) Declarar** confidencial la información contenida en este acuerdo, debiéndose de adoptar las medidas necesarias para su custodia y conservación. **IV) Comuníquese. Subdivisión siete punto dos: Informe del cumplimiento de objetivos y metas para el año 2022, y apuestas estratégicas para el año 2023;** expuesto también por la gerente del punto anterior. Inicia expresando que el objetivo es solicitar la asignación de recursos para la realización de eventos con el personal del CNR, en los que se rendirá informe a nivel institucional, de los resultados del año 2022 y objetivos para el año 2023; que –doctrinariamente hablando- según Emilia Raquel Lerner, de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, independientemente de las formas de los mecanismos de “rendición de cuentas”, existe consenso sobre algunas de las dimensiones que los caracterizan. Una dimensión *informativa*, relativa a la acción de mostrar los hechos originados a través del ejercicio de la función pública; una *explicativa*, que justifica las acciones implementadas para llevar adelante decisiones adoptadas; y una muy importante para el actual gobierno, *receptividad*, referida a la aptitud de los funcionarios públicos de tomar en cuenta la opinión de los usuarios. Conforme al POA, los objetivos estratégicos son: brindar productos y servicios confiables a nuestros usuarios entendiendo sus necesidades; volver más eficiente los procesos mediante la innovación constante y fomentar una cultura enfocada en el desempeño; resulta que de enero a septiembre del año en curso, hubo un incremento en la demanda de los servicios, del 8% en relación al mismo período del año 2021, según se muestra en cuadro que presenta. En lo que respecta a los ingresos, aumentaron de enero a septiembre 2022, en US\$47.21 millones, es decir, en un 10.4% en relación al mismo período, también conforme al cuadro que presenta. En adición, indica que se alcanzó que el tiempo máximo para atención en ventanilla, fuese de 25 minutos, lo que muestra en otro cuadro, así como la percepción de los usuarios, que indican que sí existen mejoras. La reducción en los tiempos de respuesta de los principales servicios, han impactado en el 58% de la demanda. En el año 2022, se continúa con el rediseño de procesos, optimización e innovación, logrando ampliar la reducción en los tiempos de respuesta de 54 servicios a septiembre 2022, versus 43 servicios con reducción en tiempos de respuesta a diciembre 2021, según cuadro que muestra al igual que la ejecución del POA. El formato de eventos del *Informe de Resultados del año 2022 y Objetivos para el año 2023* incluye: presentación del informe de resultados obtenidos durante el año en curso; presentación de los principales objetivos institucionales para el año 2023; palabras del Director Ejecutivo, entrega de reconocimientos y alimentación. Para tales efectos, tiene previsto realizar los eventos en tres jornadas, a partir de las 7:00 p.m. en las instalaciones de las oficinas del CNR, de acuerdo al siguiente detalle: personal de la zona oriental, en la oficina de San Miguel, el viernes 9 de diciembre; en igual fecha para el personal de la zona occidental, en la oficina de Santa Ana; personal de la zona central y paracentral en la oficina de San Salvador, el viernes 16 de diciembre. La finalidad de estos eventos es fomentar en el personal una cultura organizacional comprometida con el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través del liderazgo que se genera desde la alta dirección para contribuir con la modernización del Estado.

Una de las tareas prioritarias del gobierno es realizar una profunda revisión del sistema institucional existente, con el objetivo de otorgar al Órgano Ejecutivo un *carácter moderno, articulado, eficiente, promotor del desarrollo sustentable por medio de la transformación, modernización y fortalecimiento de las instituciones existentes para que estén a la altura de las necesidades nacionales*. Es así que el rediseño del Estado, a partir de los aportes recibidos de los sectores participantes en la conformación del Plan de Nación, incluye coherencia y legitimidad a la gestión pública, erradicando feudos institucionales, que consuman recursos públicos sin lograr concretar políticas públicas en forma integral, participativa y equitativa. Diseñando e implementando planes de trabajo coherentes con el Plan de Modernización del Gobierno, *procurando que el personal del CNR se apropie de esta visión de desarrollo integral, que sea participe de los logros alcanzados y contribuya conscientemente a afrontar los desafíos futuros, sumando esfuerzos para transformar las instituciones que forman parte del Órgano Ejecutivo, es imprescindible la divulgación de logros alcanzados y compartir desafíos con el personal, como parte de los esfuerzos gubernamentales por transformar la administración pública en beneficio de la ciudadanía*. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha previsto la realización de un evento interno sobre los logros de la gestión institucional año 2022 y desafíos para el año 2023, aprovechando los espacios presupuestarios disponibles; los que se redireccionarán como adelante se señalará. En consecuencia a lo expresado, solicita al Consejo Directivo: Autorizar el ajuste presupuestario que se indicará, *para la realización de eventos con el personal del CNR, con el fin de rendir el informe de resultados del año 2022 y objetivos para el año 2023 a nivel institucional*; aprovechando que algunas capacitaciones programadas ya no se ejecutarán en lo que resta del año:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	OBJETO ESPECÍFICO	UNIDAD ORGANIZATIVA	PRODUCTO	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional					
2022-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	54	54399	Departamento de Prestaciones y Beneficios	Evento Cumplimiento de Objetivos y Metas 2022	\$ 42,000.00
Total Asignaciones que se refuerzan					\$ 42,000.00
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	OBJETO ESPECÍFICO	UNIDAD ORGANIZATIVA	PRODUCTO	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional					
2022-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	54	54505	Escuela de Formación del Talento	Capacitaciones	\$ 42,000.00
Total Asignaciones que se disminuyen					\$ 42,000.00

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo expuesto, **ACUERDA: I) Autorizar** el ajuste presupuestario indicado en el cuadro que antecede, *para la realización de eventos con el personal del CNR, con el fin de rendir el informe de resultados del año 2022 y objetivos para el año 2023 a nivel institucional*. **II) Comuníquese. Punto ocho: Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios; subdivisión ocho punto uno: Solicitud de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador-PROESA-;** expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios -GRICC-, José Mauricio Ramírez López. Inicia expresando que presenta la solicitud de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA). La base legal para lo solicitado la constituyen los artículos: 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación

del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y el Manual para la Gestión de Convenios. A través de nota, PROESA solicita: 1. El Servicio de Transferencia de Información Registral y Catastral en Línea, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del Registro de Comercio, del Registro de la Propiedad Intelectual y del Instituto Geográfico, del Catastro Nacional, para un usuario. 2. Asesoría especializada en temas de Registros de Comercio, Propiedad Intelectual y Propiedad Raíz e Hipotecas, para inversores. 3. Capacitaciones para el fortalecimiento de su personal. El director del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas señaló que “Conforme al artículo 101 de la Constitución de la República el Estado promoverá el desarrollo económico y social, siendo que para dichas operaciones los inversores requieren contar con una infraestructura conformada en parte por bienes inmuebles donde radiquen los medios de producción para que PROESA brinde asistencia técnica, es de utilidad que tenga acceso a la información del RPRH así como al Servicio de Transferencia de Información Catastral en Línea, a nivel nacional, razón por las cuales es de opinión favorable. En cuanto al servicio de Asesoría especializada, una vez que PROESA tenga activos los servicios, podrá auto gestionar la búsqueda de información para atender las consultas que los inversores requieran”. Por su parte, la directora del Registro de Comercio indicó “Respecto a la consulta en línea no se visualizan inconvenientes. Siendo importante definir de mutuo acuerdo la asesoría especializada para los inversionistas, de forma que pueda brindarse con el personal que ya se cuenta en las oficinas o por medio de recursos tecnológicos. No se advierten inconvenientes para la celebración del referido documento”. El director del Registro de la Propiedad Intelectual opinó “Respecto al Servicio de Transferencia de información Remota no existe inconveniente, en virtud que el Registro cuenta con la consulta para usuarios externos. En cuanto a brindar Asesoría Especializada en temas de Propiedad Intelectual, existe factibilidad, debido a que este servicio es ofrecido a través de la Escuela de Propiedad Intelectual-EPI y el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación-CATI”. El director de Tecnología de la Información dijo “La necesidad de PROESA es un enlace web que permita que los usuarios inversionistas y emprendedores de PROESA se dirijan al portal del CNR y conocer sobre los trámites existentes, requisitos, procedimientos de solicitud, modelos de formularios y similares, se considera factible su creación”. El director de Desarrollo Humano y Administración, así como la subdirectora de la Escuela de Formación del Talento opinaron “En lo que corresponde a Capacitaciones, el CNR podría invitar a PROESA a participar en capacitaciones que se imparten mediante la asignación de cupos sobre temas que LAS PARTES acuerden. Como contraprestación PROESA puede ofrecer capacitaciones que sean de interés para el personal de los procesos sustantivos que lo soliciten, según los temas del quehacer de su competencia”. Las cláusulas relevantes de los anexos de ejecución son: *el objeto*. Establecer las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y PROESA para la prestación de los servicios; por *el plazo* de un año prorrogable, contado a partir de *la fecha de la suscripción del convenio*. Las obligaciones de PROESA serán: utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento de los diferentes accesos, debiendo cumplir los requerimientos proporcionados por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) del CNR; brindar al CNR la colaboración y asistencia técnica en los ámbitos de su competencia; cumplir con las contraprestaciones en las condiciones previamente acordadas. Las *obligaciones del CNR son*: facilitar a

PROESA el acceso de un usuario para el Servicio de Acceso Remoto a la Consulta en Línea, de la Información Registral de Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, Propiedad Intelectual y en lo que respecta al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. Capacitar al personal de PROESA sobre el uso de los sistemas para acceder a los servicios indicados, con énfasis en los criterios y formas de búsqueda de la información y en materias de interés; brindar soporte técnico a PROESA, de 7:00 a.m. a 7.00 p.m., salvo asueto nacional, vacaciones de ley y otras contempladas en otra normativa; brindar asesoría especializada en temas relacionados a las competencias de los Registros de Comercio, Propiedad Intelectual, Propiedad Raíz e Hipotecas. El impacto que tendrá la suscripción del convenio es: promoverá las exportaciones, la inversión y los socios público-privados con el fin de contribuir al crecimiento económico del país y a la creación de más y mejores empleos; facilitará el establecimiento de empresas de inversión extranjera en el país y la inserción de empresas salvadoreñas en los mercados internacionales; contará con alianzas estratégicas, como el CNR, para el desarrollo de sus objetivos. El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador-PROESA-, por *el plazo* de un año prorrogable, contado a partir de *la fecha de la suscripción del convenio, en los términos* y condiciones antes presentadas. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86, de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 3 y 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; la Ley de Procedimientos Administrativos y el Manual para la Gestión de Convenios, **ACUERDA: I) Aprobar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador-PROESA-, por *el plazo* de un año prorrogable, contado a partir de *la fecha de la suscripción del convenio, en los términos* y condiciones antes presentadas. **II) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional. **III) Comuníquese. Subdivisión ocho punto dos: Solicitud de autorización para la suscripción de la renovación de los anexos de ejecución entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Centro Nacional de Registros;** expuesto también por el gerente del punto anterior, quien manifiesta que presenta la solicitud de autorización para la suscripción de la renovación de los anexos de ejecución entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y el Centro Nacional de Registros. La base legal para lo solicitado la constituyen los artículos: 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; acuerdo del Consejo Directivo No. 168-CNR/2021, del 8 de septiembre de ese año; y el Manual para la Gestión de Convenios. A través del Convenio Marco y sus anexos de ejecución entre el MTPS y el CNR, suscritos el 12 de octubre de 2021, en la cláusula referente a la prórroga o renovación, se pactó que el plazo de los anexos era de un año, contado a partir de la fecha de su firma, el que podía ser prorrogado con la presentación de la solicitud con al menos 30 días de anticipación a su vencimiento. También se acordó que las partes podrían renovar los anexos de ejecución después de su vencimiento. Mediante nota referencia DM-DE-282-2022 de fecha 12 de octubre 2022, el MTPS solicitó la renovación por vencimiento de los anexos de ejecución para el plazo de 12 meses, no obstante, dicha petición fue presentada de forma extemporánea, de tal forma que

lo procedente es la renovación. Las cláusulas relevantes de los anexos de ejecución son: la prestación del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, para cuatro usuarios; el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para un usuario y el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, para un usuario; así como permitir el acercamiento de los servicios del MTPS, a través del espacio físico otorgado por el CNR en donde se ubica una servidora pública del referido ministerio. Otra cláusula relevante *es el objeto*: establecer las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y el MTPS para la prestación de los servicios; el plazo de los anexos de ejecución será de un año prorrogable, a partir del 12 de octubre del año en curso. Asimismo, otro de las modificaciones de los anexos de ejecución son los cambios de los administradores. Las prestaciones que brindará el MTPS serán: facilitar el acceso para tres personas técnicas, designadas por la Dirección del Registro de Comercio a la consulta del Sistema de Registro de Establecimiento de Persona Jurídica y Natural del MTPS (cuando el sistema esté implementado); motivar a las empresas empleadoras a cumplir con los requisitos de ley para su funcionamiento, conforme a las obligaciones legales; participar con el personal de apoyo en el Registro de Comercio en la ventanilla única de "Mi Empresa" o proyectos similares para promover el empleo; brindar las capacitaciones técnicas en temas de índole laboral que sean de su interés y de competencia del MTPS previa coordinación con la Escuela de Formación del Talento - ESFORT del CNR y consultas técnicas en los temas de manejo del MTPS que sean de interés para el CNR; acceso al personal y funcionarios del CNR a los centros recreativos que dispone el MTPS. El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la renovación de los anexos de ejecución con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionados a la prestación del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, para cuatro usuarios; el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para un usuario; y el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, para un usuario; así como permitir el acercamiento de los servicios del MTPS a través del espacio físico otorgado por el CNR en donde se ubica una servidora pública del referido ministerio, en los términos y condiciones antes presentadas. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para la firma de los anexos de ejecución. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86, de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 3 y 5 inciso 4º del Decreto Legislativo No. 462; acuerdo del Consejo Directivo No. 168-CNR/2021 del 8 de septiembre de ese año y el Manual para la Gestión de Convenios, **ACUERDA: I) Aprobar** la renovación de los anexos de ejecución con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionados a la prestación del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, para cuatro usuarios; el Servicio de Transmisión de Información Registral en Línea, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para un usuario; y el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, para un usuario; así como permitir el acercamiento de los servicios del MTPS a través del espacio físico otorgado por el CNR en donde se ubica una servidora pública del referido ministerio, en los términos y condiciones antes presentadas. **II) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para la firma de los anexos de ejecución. **III) Comuníquese. Punto nueve: Aprobación del Reglamento para la Administración de los salones de usos múltiples del Centro Nacional de Registros;** expuesto por el gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, Luis Alexander Rauda; quien inicia expresando que el artículo 4 literal d) del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325,

del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, establece: “*Para realizar eficazmente su objeto, el Centro tendrá las atribuciones siguientes: (...) d) Dictar las normas de administración que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Institución*”. Por su parte, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR (NTCIECNR), establecen en el artículo 12: “*En adición a las jerarquías y responsabilidades establecidas, en el ordenamiento legal que regule las actividades del Centro Nacional de Registros (CNR) la Administración Superior aprobará el Manual de Organización y Funciones, que asigne las funciones, autoridad y responsabilidad administrativa correspondientes*”. En el mismo sentido, el Manual de Organización y Funciones, señala como funciones específicas de la Dirección Ejecutiva, en el romano III, numeral 1: “*Formular y presentar al Consejo Directivo para su aprobación, las propuestas de políticas Institucionales, lineamientos, reglamentos, normas técnicas, manuales, planes, programas, proyectos, presupuesto anual de ingresos y egresos, memoria de labores, estados financieros, liquidación de presupuestos, constitución de reservas, realización de inversiones, adquisición de obligaciones, aportes al fondo general del Estado, informes y cualquier otra disposición que corresponda aprobar al Consejo...*”. A su vez, el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula No. 66, denominada *Utilización del Salón de Usos Múltiples del CNR*, indica que “*(...) El CNR podrá autorizar el comodato de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de sus oficinas centrales, a los trabajadores del CNR y al STCNR, para usos de índole personal o familiar, como celebración de fiestas privadas, reuniones, cócteles, etc., en horas fuera de audiencia durante los días de semana, así como sábados y domingos (...)*”. El CNR cuenta con la versión 1 de este reglamento, aprobado en enero del año 2020, mediante el cual regulaba el funcionamiento de un salón de usos múltiples con capacidad para 150 personas; no obstante, a inicios del año en curso, se habilitó el segundo nivel de las cafeterías, que operará como otro salón con los fines indicados, con capacidad para 90 personas. El objeto de la normativa es regular el uso de los salones de usos múltiples, según se indicó, para los eventos de carácter institucional, interinstitucional, y eventos privados de los empleados del CNR. Presenta cuadro que contiene la información y los requisitos que se requerirán según la naturaleza del evento. Las regulaciones generales para el uso son: la reserva de los salones deberá solicitarse por escrito a la Gerencia de Administración; en los casos de eventos oficiales, las unidades solicitantes deberán designar un responsable para el cuidado de los salones y cumplimiento del reglamento; en los casos de eventos privados, nominados en el cuadro como A y B, la Gerencia de Administración designará una persona responsable de abrir y cerrar los salones; el uso de los salones incluye la disponibilidad de estacionamientos para los invitados; los usuarios de los salones no deberán sobrepasar el número de asistentes acordados en la solicitud y deberán entregar los salones y su equipo en las mismas condiciones en que fueron recibidos. De igual forma, presenta un diagrama que indican los pasos a seguir para acceder al uso de los salones. Otras regulaciones a cumplir por los usuarios, serán: deberán entregar con 5 días de anticipación, una lista de las personas invitadas, para el control de acceso respectivo; en casos de ocurrir actos de violencia, conductas opuestas al orden y al decoro, el uso o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, durante el desarrollo del evento social, la Unidad de Seguridad Institucional podrá suspender el evento y ordenar el desalojo de los asistentes, quienes serán acompañados por el vigilante de guardia hasta abandonar totalmente las instalaciones del Centro Nacional de Registros; los asistentes a los eventos deben limitarse a permanecer dentro del área señalada para tal fin, evitando circular por los pasillos, áreas verdes, estacionamientos u otras áreas u oficinas del Centro Nacional de Registros; es prohibido colocar clavos, tornillos o similares en

las paredes, en las puertas, en los techos o en los pisos de los salones. Así como el uso de cinta adhesiva o doble cara en paredes, techos, ventanas, puertas, sillas, mesas u otro mobiliario. También en la normativa se regulan los derechos, obligaciones y prohibiciones, entre otros. El expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Derogar el Reglamento para la Administración del Salón de Usos Múltiples del Centro Nacional de Registros, aprobado por la Dirección Ejecutiva en enero 2020. 2. Aprobar el nuevo Reglamento para la Administración de los Salones de Usos Múltiples del Centro Nacional de Registros. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado, en el Decreto Ejecutivo, en los artículos de las NTCIECNR y del Manual de Organización de Funciones; y la cláusula del CCT, **ACUERDA: I) Derogar** el Reglamento para la Administración del Salón de Usos Múltiples del Centro Nacional de Registros, aprobado por la Dirección Ejecutiva en enero 2020. **II) Aprobar** el nuevo Reglamento para la Administración de los Salones de Usos Múltiples del Centro Nacional de Registros; instrumento que fue presentado y remitido a este consejo por la Administración. **III) Comuníquese. Punto diez: Petición presentada por el señor _____, relacionada con la solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho, presentada por la señora _____**; expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica, Hilda Cristina Campos Ramírez; quien manifiesta que el 27 de octubre del presente año, se recibió en la Dirección Ejecutiva escrito firmado por el señor _____ y que fue remitido por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, en el cual el peticionario expone su caso relacionado con la solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho, presentada por la señora _____, pidiendo -en lo pertinente- que “Se tenga que expresamente coadyuvo y avalo la acción y planteamiento de la señora _____”. La petición se encuentra relacionada con el escrito presentado en septiembre de 2022 por la referida señora; por ello en la sesión ordinaria 38, de fecha 19 de octubre 2022, a través del acuerdo No. 249-CNR/2022, el Consejo Directivo declaró inadmisibles las solicitudes presentadas, por carecer manifiestamente de fundamento. A su vez, en vista que la *petición está basada en hechos que tienen a la base una solicitud que no tuvo fundamento, y en hechos (los que ahora indica), que tampoco aportan nuevos elementos a la petición original*, se considera que el escrito del señor _____ debe archivarse. En consecuencia a lo expresado, solicita al Consejo Directivo: 1. Declarar no ha lugar lo solicitado por el señor _____ . 2. Archivar el escrito presentado. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo expuesto y en el artículo 119 No. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: I) Declarar no ha lugar** lo solicitado por el señor Wilmer Aguilar Díaz. **II) Archivar** el escrito presentado. **III) Comuníquese. Punto once: Informes del Director Ejecutivo.** El funcionario suplente expresa no tener informes que presentar. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas con veinte minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



n